



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 1

RESOLUCIÓN RECTORADO N° 211/2021

QUE APRUEBA LA POLÍTICA OPERACIONAL, VERSIÓN 2, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 23 de setiembre de 2021.

VISTO: El memorándum N° 032/2021, proveniente de la Dirección General de Implementación del MECIP, a través del cual se solicita la aprobación de la Política Operacional, Versión 2 del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú.

La Ley N° 4.995/2013 de la Educación Superior, Ley N° 3.385/2007 "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo".

CONSIDERANDO: La necesidad de aprobar la Política Operacional, Versión 2, del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú; en el marco del cumplimiento de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP 2015: Componente C. Control de la implementación Elemento 1 Control Operacional Principio 1.1 Políticas operacionales que establece lo siguiente: *La institución debe definir políticas operacionales que permitan estructurar y direccionar el buen desempeño del modelo de gestión por procesos.*

Las políticas operacionales deben definir los parámetros de diseño de las actividades y tareas requeridas para dar cumplimiento a los objetivos de los procesos.

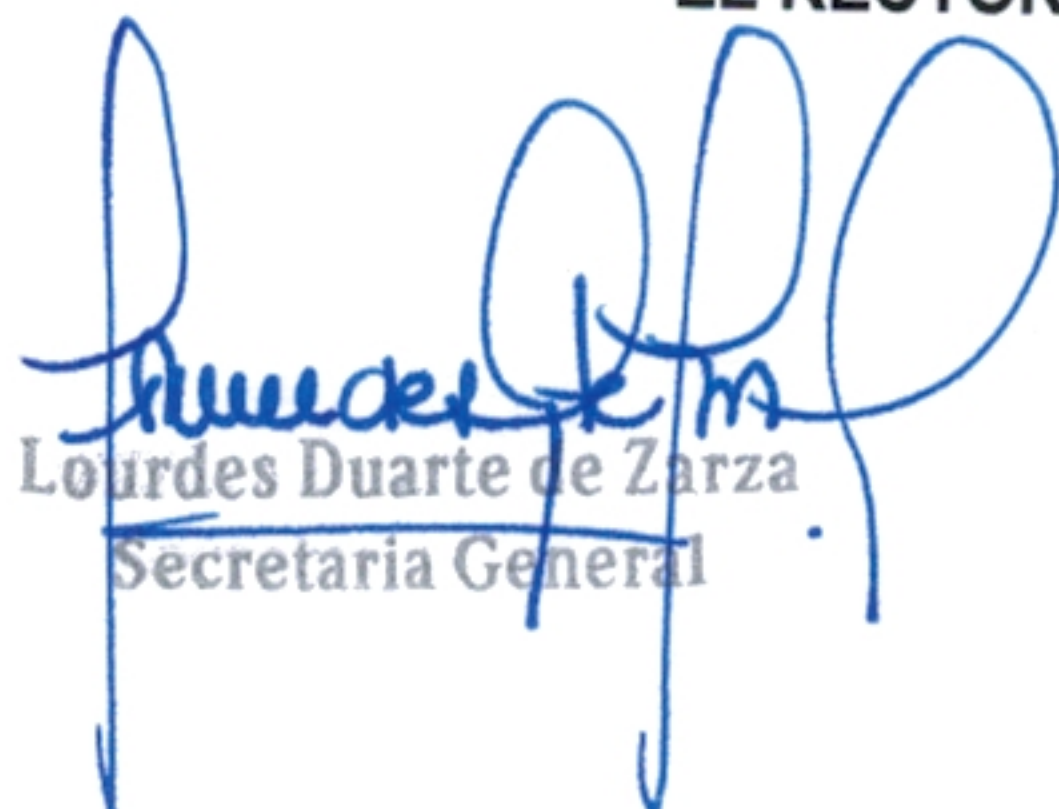
Así mismo, la Contraloría General de la República por Res. CGR N° 377/16 - Adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015.

Que, por Resolución Rectorado N°131/2018 de fecha 14 de junio de 2018, el Rector de la Universidad Nacional de Caaguazú, resuelve, Adoptar la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, para la Universidad Nacional de Caaguazú.

Que, conforme a la Ley N° 3385/07, Que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, en su Artículo 19, son Atribuciones y Deberes del Rector, inc. f) "Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad...", y que se ajusta a la presente circunstancia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General




Ángel Rodríguez González
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 2

RESOLUCIÓN RECTORADO N° 211/2021

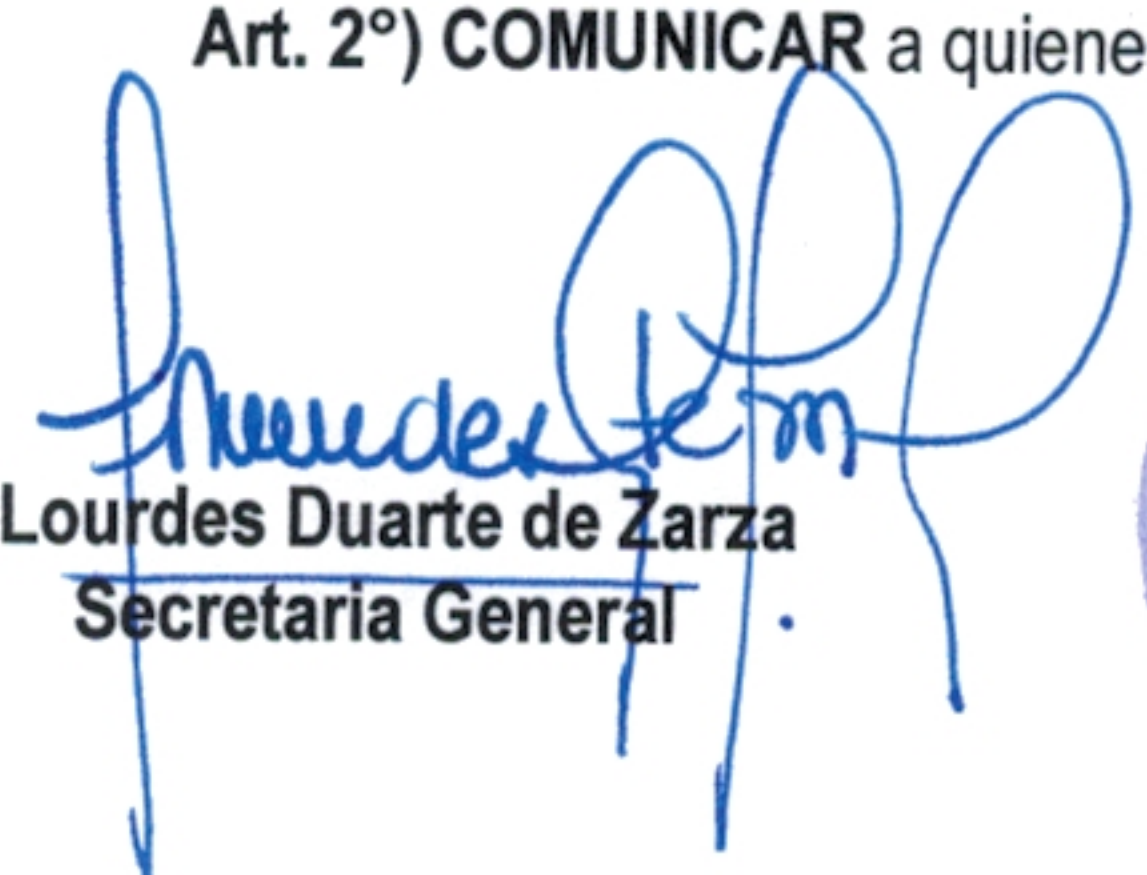
QUE APRUEBA LA POLÍTICA OPERACIONAL, VERSIÓN 2, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

RESUELVE:

Art. 1°) APROBAR la Política Operacional, Versión 2, del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, la cual queda de la siguiente forma:

"El Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, se compromete a proporcionar servicios que cumplan con las expectativas y necesidades de los grupos de interés, trabajando en estrecha cooperación con los ciudadanos, proveedores, instituciones nacionales y organismos internacionales sobre la base de lineamientos de control interno, gestión por procesos e identificación y evaluación de riesgos, para garantizar el logro de su misión, visión y objetivos institucionales y precautelando el correcto uso de los recursos del Estado en cumplimiento a su mandato Constitucional".

Art. 2°) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General




Ángel Rodríguez González
Rector